

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2020 00425 00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra VICTOR ANDRES ALVAREZ DUEÑAS

Vista el anterior memorial, en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, así mismo, solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y que, en caso de existir dineros embargados, se haga la entrega al demandado, con fundamento en el artículo 461 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra VICTOR ANDRÉS ALVAREZ DUEÑAS por pago total de la obligación.

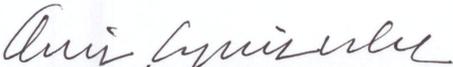
2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Remítanse directamente por el Juzgado los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

3º DE EXISTIR dineros para este proceso, hágase entrega a quien le fueron retenidos, siempre y cuando no exista embargo de remanente.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.013 Hoy 31 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ